



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 1448/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Ana Cecilia ARAUJO (DNI 30.357.126), como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Myriam DE MARCO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Propuesta Metodológica para la Gestión de Recursos Humanos y Evaluación de Desempeño del Personal en un Sector de la Administración Pública” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Adriana PANICO, la Mg. María Enriqueta MARTOS y la Mg. Adriana PÉREZ, como miembros titulares, y el Mg. Orlando MEDINA, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Propuesta Metodológica para la Gestión de Recursos Humanos y Evaluación de Desempeño del Personal en un Sector de la Administración Pública” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Ana Cecilia ARAUJO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Adriana PANICO, Mg. María Enriqueta MARTOS y Mg. Adriana PÉREZ.

Miembro Suplente: Mg. Orlando MEDINA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 966/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General